

Resolución N° 87 / 2012

San Miguel, 22 de Noviembre de 2012

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta del Ministerio de Educación N° 2484, de fecha 6 de agosto de 2012, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de la Educación Municipal presentado por la Municipalidad de San Miguel, que asigna \$ 5.000.000 para la Reposición de Mobiliario Niveles NT1 y NT2 en los Establecimiento Educaciones de la comuna de San Miguel.

2.- El memorándum N° 129, de fecha 21 de noviembre de 2012, del Director Ejecutivo, don Carlos González Barros, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita dictar una resolución para proceder a la compra de mobiliario para la escuela E Llano Subercaseaux, Territorio Antártico y Santa Fe, de la comuna de San Miguel, a través del sistema Chile Compra, mediante la modalidad Convenio Marco.

CONSIDERANDO:

1.- Que, realizar la compra del mobiliario para las escuelas, tiene por objeto dar cumplimiento a la iniciativa N° 3 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Educación Municipal 2012, logrando con ello mejorar las condiciones de los alumnos que integran dichos establecimientos.

2.- Que, adquirir el producto mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones

de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

4.- Y, en mi calidad de Secretario General de esta Corporación Municipal y las facultades que me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1.- **Autorizase** la compra de mobiliario para las escuelas, El Llano Subercaseaux, Territorio Antártico y Santa Fe de la comuna de San miguel, a través de la modalidad convenio Marco, según el siguiente detalle:

- 105 sillas para NT1. (Llano Subercaseaux, Territorio y Santa Fe) 35 para cada Escuela, ID convenio Marco
- 105 mesas para NT1. (Llano Subercaseaux, Territorio y Santa Fe) 35 para cada Escuela. ID convenio Marco
- 105 sillas para NT2. (Llano Subercaseaux, Territorio y Santa Fe) 35 para cada Escuela. ID convenio Marco
- 105 mesas para NT2. (Llano Subercaseaux, Territorio y Santa Fe) 35 para cada Escuela. ID convenio Marco
- 6 estantes ID convenio marco.

2.- La Unidad de Gestión y Proyectos realizará la compra a través del Portal de Mercado público, mediante Convenio Marco, emitiendo la(s) respectiva(s) Orden(es) de Compra(s).

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUL


CGB/APS/smg

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Secretario Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /